



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 4 de marzo de 2022, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la Dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Gerardo Estrada Sánchez, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Edgar Armando Aguirre González, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 2 Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 22 de febrero de 2022.
- 3.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAJF/309/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000038**.
- 4.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/DGASL/05508/2022**, emitido por la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000046**.
- 5.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAJF/393/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000049**.

Handwritten initials 'G' and 'A' on the right margin.

Handwritten mark at the bottom right.





6.- Análisis al oficio 109/CJEF/UAF/317/2022, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia parcial de la información a la que le recayó el número de folio 330010722000054.

7.- Análisis al oficio 109/CJEF/UAF/310/2022, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio 330010722000058.

8.- Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 22 de febrero de 2022, sus integrantes aprueban por unanimidad el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio 330010722000038, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/309/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que les confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; las cual señaló que "después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se encontró información relacionada o documento con las características descritas". Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.

4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio 330010722000046, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/DGASL/05508/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le





confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que respecto al “...número de demandas recibidas en esta misma Consejería, me permito informar que revisados los archivos de esta Dirección General, no obra antecedente de la información señalada por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 31 de enero de 2022...”. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000049**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAJ/393/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que “...después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se encontró información relacionada o documentos con las características descritas...”. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

6.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000054**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAJ/317/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que “...después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se encontró información relacionada o documento con las características descritas en el párrafo anterior...”. Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se**

*C*  
*Q*

*Q*





acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.

7.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio 330010722000058, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/310/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual señaló que "...después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se encontró información relacionada o documento de alguna servidora pública adscrita a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad que estuviera embarazada en el periodo señalado, por lo cual la información solicitada es inexistente...". Por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.

8.-Asuntos Generales. Los miembros del Comité manifestaron que no existen asuntos generales que abordar en la presente sesión. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000038, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/309/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.





TERCERO.- En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000046, y en atención a la respuesta de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Legislativo de la Consejería Adjunta de Control constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio T14/CJEF/CACCC/DGASL/05508/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

CUARTO.- En relación al Quinto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000049, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/393/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

QUINTO.- En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000054, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio 109/CJEF/UAF/317/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

SEXTO.- En relación al Séptimo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de

Handwritten signatures and initials.





información registrada con el número de folio **330010722000058**, y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/310/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **resolver la confirmación de la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

**LIC. GERARDO ESTRADA SÁNCHEZ**  
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

**LIC. EDGAR ARMANDO AGUIRRE GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

WPS/MUCM/JDZL

